

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 28 JUL 2022

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Emilia Mori, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que la interesada peticona: "*Salario completo y beneficios de cámara diputados, senadores y Presidencia*";

II) que las retribuciones correspondientes a la Presidencia de la República se encuentran publicadas en el sitio web institucional bajo los enlaces: <https://www.gub.uy/presidencia/institucional/remuneraciones/remuneraciones-2022> y <https://www.gub.uy/presidencia/institucional/recursos-humanos/remuneraciones>;

III) que el resto de la información solicitada no se encuentra en la órbita de la Presidencia de la República sino del Poder Legislativo, ante el cual el interesado podría dirigirse directamente, sin que ello signifique pronunciarse sobre la pertinencia de lo pedido;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 14 de la Ley N° 18.381 establece que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados de crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, disponiendo que el organismo comunique por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada;

II) que, por tanto, procede acceder parcialmente a lo solicitado respecto de la información que se encuentra en la órbita de la Presidencia de la República;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Emilia Moro, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, indicándole que la información relacionada con las remuneraciones de la Presidencia de la República, se encuentra publicada bajo los enlaces señalados en la parte expositiva de esta Resolución.
- 2°.- No es posible acceder a lo solicitado por la señora Emilia Moro Vidal, respecto del resto de la información solicitada relativa al Poder Legislativo, en virtud de lo manifestado en los Considerandos de la presente Resolución.
- 3°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República